

## ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), POR LA QUE SE MODIFICA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla, a 6 de *abril* de 2022

### INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José Roldán López, Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, nombrada por Decreto 583/2019, de 22 de octubre, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, D. Diego Manuel Agüera Piñero en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de La Algaba, según nombramiento de 15 de junio de 2019, durante la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2021, se firmó un Convenio entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de La Algaba para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de La Algaba (Sevilla). En la **CLÁUSULA CUARTA apartado 2.A)** del citado Convenio se dispone que el Ayuntamiento de La Algaba se compromete a poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema, en el local sito en C/ Guadiana s/n del citado municipio. Asimismo, se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma de adenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	06/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGXWSXVVQJQN89YFQUV92PR23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de La Algaba comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla la modificación de la ubicación del Punto de Empleo, estableciendo su nuevo domicilio en Avenida Primero de Mayo N.º 104, 41980 La Algaba (Sevilla).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, y en virtud de ello

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA apartado 2.A) del Convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de La Algaba, que se modifica en los términos siguientes:

**2.-** Por el Ayuntamiento o Entidad:

A) Disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Ayuntamiento o entidad, sito en **Avenida Primero de Mayo N.º 104, 41980 La Algaba (Sevilla)**.

**SEGUNDO.-** El Convenio de Colaboración de 17 de marzo de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de La Algaba para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de La Algaba (Sevilla), queda vigente en todos sus extremos, salvo en lo regulado expresamente por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio, suscrito con fecha 17 de marzo de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de La Algaba, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y  
ORIENTACIÓN LABORAL

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
LA ALGABA

Fdo.: M<sup>a</sup> José Roldán López

Fdo.: Diego Manuel Agüera Piñero

FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	06/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGXWSXVVQJQN89YFQUV92PR23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	